

ASUNTO: Tramitación de las actas de inspección en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

En escrito de fecha 30 de septiembre de 2010, Ref.: 162859/2010, remitido por esta Jefatura a todas las Unidades del Cuerpo con el objeto de optimizar la eficacia en la tramitación de las denuncias impuestas por infracciones a la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid (LEPAR), se daban nuevas instrucciones sobre la trámite de las actas confeccionadas en relación con dicha materia.

En dicho documento se mencionaba como novedad, la incorporación a todas las actas de inspección de un número de serie y código de barras que debe reflejarse en todos aquellos informes ampliatorios que se confeccionen.

Una vez elaborado dicho código de barras, ha sido incorporado a las Actas de Inspección en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas que se encuentran disponibles en el Almacén de Escritorio, ubicado en la calle Albarracín 31, planta sótano Telf.: 914804476 (44476).

Por tanto, todas las inspecciones realizadas en esta materia a partir del día 1 de diciembre del año en curso, deberán reflejarse en este nuevo documento.

Para ello las Subinspecciones del Cuerpo dependientes de las Inspecciones Territoriales 1, 2 y 3, y de la Inspección Central Operativa, a través de sus respectivos enlaces, retirarán las nuevas actas del Almacén de Escritorio entre los días 23 al 26 de noviembre.

Teniendo en cuenta que es necesario adherir el código de barras a todas las actas, entre 1 y el 10 de diciembre del año en curso, las citadas Subinspecciones entregarán en el Almacén de Escritorio las que posean sus unidades y las que hubieran sido distribuidas entre sus componentes.

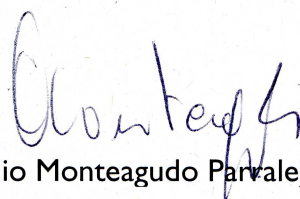
Como ya se reflejó en el citado escrito, el número de serie será inscrito, junto al resto de datos correspondientes, en el apartado habilitado para ello en la aplicación del MENÚ GENERAL/INDUSTRIAS. Estos datos serán grabados por la unidad que realice cada inspección durante el transcurso de la semana siguiente a la confección de cada acta y remitidos sin demora conforme a lo dispuesto en el escrito de fecha 30 de septiembre de 2010, anteriormente citado.

Solo se utilizará el Acta de Inspección de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas para denunciar infracciones contempladas en la LEPAR. No debiéndose, por tanto, confeccionar boletines de denuncias por infracciones que ya están contempladas en el propio acta.

Quedan derogados cuantos documentos contradigan lo dispuesto, en todo o en parte, en el presente escrito.



Madrid, 22 de noviembre de 2010
El Inspector Jefe



Fdo.: Emilio Monteagudo Parvalejo.

SE ENVÍA A TODAS LAS
UNIDADES Y DEPENDENCIAS
DEL CUERPO POR CORREO
ELECTRÓNICO